



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-287/11-VI-2020, por el que se aprueba el Plan Municipal de acciones emergentes por el confinamiento voluntario, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS COV-2, para la atención a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO SO/AC-287/11-VI-2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE ACCIONES EMERGENTES POR EL CONFINAMIENTO VOLUNTARIO, ANTE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS COV-2, PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2020/06/11
Publicación	2020/07/29
Vigencia	2020/06/11
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5848 "Tierra y Libertad"



FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I, 60, 63, 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

#### CONSIDERANDO

La violencia contra las mujeres es considerada como un problema social en el que afecta no sólo en la vida privada, sino en la vida laboral y pública de las mujeres, adolescentes y niñas, siendo un problema de interés, responsabilidad y competencia de Gobierno, recientemente con las disposiciones de la Autoridad Federal en materia de salud, se puso a la población en un confinamiento voluntario, en el cual en muchos de los casos, esto representó un crecimiento considerable hacia la violencia contra la mujer. De acuerdo al registro y actualización del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, reportó que tan sólo en un mes (18 marzo al 20 de abril 2020) se registraron más de 4,500 casos de víctimas de violencia en nuestra ciudad capital, de igual manera, la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Cuernavaca, informa que ha atendido 152 auxilios por vía C5, del 23 de marzo al 15 de mayo de la misma anualidad.

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia a las Mujeres por sus siglas SEPASE, elaboró el Plan Estatal de acciones emergentes para garantizar la atención y la seguridad a las mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia durante la contingencia por el Covid-19, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, número 5807, de fecha 9 de abril del año en curso. En él se establecen 21 acciones emergentes para garantizar la atención a las mujeres en este periodo de contingencia.



En este mismo tenor la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, establece que el Estado y los Municipios implementarán políticas públicas con el fin de erradicar la violencia en el ámbito de la comunidad, como una práctica que atenta contra los derechos de las mujeres.

Cabe señalar que esta Administración de acuerdo a los Ejes Estratégicos de Gobierno, está convencida de que la institucionalización de la capacitación constante es un eje primordial para el buen desempeño de la Administración Pública, tan es así, que desde sus primeros meses se ha recibido capacitación en el marco de una Vida Libre de Violencia hacia las Mujeres. De esta manera los servidores públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca se convierten en aliados competentes en el tema, para la aplicación de dicho Plan Municipal ya que con su conocimiento podremos realizar proyectos, replicar y ampliar las acciones, y el apoyo que garantice los derechos a las mujeres que se encuentren en situación de violencia, con perspectiva de género.

Si bien, nuestro Instituto de las Mujeres de Cuernavaca, realiza con todo el esfuerzo y profesionalismo su labor de manera virtual, e incluso brinda apoyo psicológico, es necesario redoblar los esfuerzos para prevenir, atender, sancionar y erradicar las acciones en contra de la mujer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO  
SO/AC-287/11-VI-2020**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE ACCIONES EMERGENTES POR EL CONFINAMIENTO VOLUNTARIO, ANTE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS COV-2, PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se propone iniciar un plan emergente de acciones que favorezcan y garanticen la prevención, asistencia, medidas de protección y la atención a las mujeres en situación de violencia, el cual se integra con las siguientes acciones:



Acciones	Resumen de la acción	Instituciones que participan
Atención psicológica, jurídica y de contención para las mujeres, adolescentes y niñas, durante las 24 horas.	Atención psicológica, jurídica y de contención en caso de violencia durante el confinamiento, vía telefónica y en modo virtual las 24 horas.	Instituto de las Mujeres de Cuernavaca
Código de "Emergencia Violeta".	Atención y orientación a las mujeres, adolescentes y niñas en situaciones de violencia; las mujeres que necesiten apoyo deberán mencionar código violeta, para iniciar el apoyo, posteriormente se deberá comunicar a los servicios de emergencia 911 y solicitar el auxilio para la víctima.	Regidurías, Secretarías, Direcciones y todas las áreas del Ayuntamiento de Cuernavaca
Campaña de difusión Código de "Emergencia violeta".	Difundir una campaña dirigida a las mujeres que han sido víctimas de violencia, informar en que consiste el Código Violeta, de igual manera capacitar al personal que labora en el Ayuntamiento sobre el Código Violeta	Dirección General de Comunicación Social
Establecer una	Generar una vinculación con la Fiscalía General del Estado de Morelos con el objetivo de poder	Instituto de las Mujeres



<p>vinculación directa con la Fiscalía General del Estado de Morelos, a través de sus unidades de atención especializada a Víctimas de Violencia hacia la mujer y de género.</p>	<p>establecer acciones de seguimiento y acompañamiento a las mujeres en situación de violencia, así mismo, integrar y procesar información para ser incluidos en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y así poder brindar atención psicológica presencial o virtual con los programas que existan.</p>	<p>de Cuernavaca</p>
<p>Atención telefónica de emergencias 911, 800 911 1515 y 777 144 00 67.</p>	<p>Difundir a la población en general los números telefónicos de atención a emergencias. (911 y 800 911 1515)</p>	<p>Todas las áreas del Ayuntamiento de Cuernavaca</p>
<p>Atención de la Unidad Especializada de Género.</p>	<p>Informar sobre los servicios que brinda la Unidad Especializada de Género, a través del número de emergencia 911, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca</p>
<p>Campañas en medios de comunicación tradicional o digitales sobre los tipos y modalidades de violencia que existen y los apoyos que el</p>	<p>Elaborar campañas para informar a la población en general sobre los tipos de violencia hacia la mujer, así como las instituciones que pueden apoyar en</p>	<p>Dirección General de Comunicación Social</p>



Ayuntamiento puede brindar.	caso de encontrarse en esta situación.	
Sistemas de Altavoz móvil.	Reproducir mensajes o información a la población en general durante los recorridos en las colonias, sobre los números de emergencia y atención a víctimas de violencia contra las mujeres, utilizando las unidades móviles que han sido asignadas a la atención a mujeres víctimas de violencia.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cuernavaca

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El alcance del presente Plan de Acciones, es aplicable a las Secretarías y sus Dependencias; Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Secretaría de Bienestar Social y Valores, la Tesorería, Contraloría Municipal y la Consejería Jurídica del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Será responsabilidad del Instituto de las Mujeres del Municipio de Cuernavaca, establecer el o los protocolos de atención y seguimiento que han de brindar a las mujeres, adolescentes o niñas que se encuentre en situación de emergencia por violencia y así garantizar sus derechos; así como establecer las acciones necesarias de capacitación dirigidas al personal de las diferentes áreas, coordinar acciones de vinculación con las diferentes instituciones municipales o de otro orden de gobierno, en las que se deberán contemplar la suscripción de acuerdos interinstitucionales, ejemplo de ello la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, el Sistema DIF Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Valores entre otras. Todo ello para aumentar la capacidad de atención inmediata a las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

### TRANSITORIOS



**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable y coordinador para la buena ejecución del multicitado plan será el Instituto de las Mujeres de Cuernavaca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-287/11-VI-2020, por el que se aprueba el Plan Municipal de acciones emergentes por el confinamiento voluntario, ante la pandemia ocasionada por el virus SARS COV-2, para la atención a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

## RÚBRICAS.

Aprobación	2020/06/11
Publicación	2020/07/29
Vigencia	2020/06/11
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5848 "Tierra y Libertad"